NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OLMEDO ALVAREZ C.A. - - - - - - - - -

CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de Julio del año dos mil once, ante mí, Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Guayaquil, comparece, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.**, el señor **FRANCISCO ALVAREZ AMPUERO**.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, economista, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor de las cláusulas siguientes: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de Escrituras públicas, sírvase incorporar una en la que conste **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, Y SU CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura pública, el señor Economista **FRANCISCO ALVAREZ AMPUERO**, por los derechos que representa de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.,** en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la respectiva nota de su nombramiento inscrito, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día primero de Julio de dos mil once cuya copia certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos. Uno.- Mediante Escritura Pública autorizada por el señor Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **OLMEDO ALVAREZ C. LTDA.,** con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el señor Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto de Guayaquil, el once de junio de mil novecientos ochenta y dos, la prenombrada compañía aumentó su capital social a Quinientos mil sucres; admitió nuevos accionistas; y, se transformó a Compañía Anónima, bajo la denominación de **OLMEDO ALVAREZ C.A.**, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. **Dos. Tres.-** La antedicha compañía aumentó su capital social a Dos millones de sucres; y reformó el artículo cuarto de sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Miguel Vernaza Requena el seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. **Dos. Cuatro.-** Posteriormente, dicha compañía aumentó nuevamente su capital social en Tres millones de sucres más, para fijarlo en Cinco millones de sucres; y reformó el artículo cuarto de su estatuto social, por escritura pública autorizada por el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. **Dos. Cinco.-** Finalmente, la prenombrada compañía efectuó la conversión del Capital Social de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; aumentó el capital social para fijarlo en Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, consecuentemente, reformó el artículo cuarto de su estatuto

OLMEDO ALVAREZ C.A

Guayaquil, 22 de Noviembre del 2010

Señor Economista
Francisco Xavier Alvarez Ampuero
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma para un período de **DOS AÑOS** con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social, entre las que, contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, el 29 de Enero de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Marzo de 1974; fue reformada según Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 11 de Junio de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Septiembre de 1982; además se modificó según Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 16 de Febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Abril de 1995; y finalmente, se reformó según Escritura de Conversión del Valor de las Acciones de Sucres a Dólares y Aumento de Capital otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 29 de Enero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 22.238 a 22.248, número 4.121, y, anotada bajo el número 6.326 del Repertorio.

Atentamente,

Arq. Fanny del Pilar Alvarez Ampuero
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.** para el que he sido reelegido.

Econ. Francisco Xavier Alvarez Ampuero
GERENTE GENERAL
C.C. 0908895394
Nacionalidad: Ecuatoriana
Guayaquil, 22 de Noviembre del 2010

NUMERO DE REPERTORIO: 60.801
FECHA DE REPERTORIO: 01/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha primero de Diciembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.,** a favor de **FRANCISCO XAVIER ALVAREZ AMPUERO,** a foja **128.307,** Registro Mercantil número **22.984.**

ORDEN: 60801

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

REGISTRO

AB. ZOILA MONTELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OLMEDO ALVAREZ C.A., CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-

En Santiago de Guayaquil, el primero de julio del dos mil once, a las dieciséis horas treinta minutos, en la oficina ubicada en la calle Clemente Ballén No.1027 y Pío Montufar, se reúnen los accionistas de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.,** a saber: **FANNY DEL PILAR ALVAREZ AMPUERO,** por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones; **FRANCISCO XAVIER ALVAREZ AMPUERO,** por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones; **INGRID MARIA AUXILIADORA ALVAREZ AMPUERO,** por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones; **y, PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO,** propietario de dos mil quinientas acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar estadounidense cada una, que se encuentran pagadas en su totalidad.

En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES.

Dirige la sesión, su Presidente, señora Fanny Álvarez Ampuero, y actúa como secretario, el Gerente General, señor Economista Francisco Xavier Álvarez Ampuero. La Secretaría procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, la misma que queda autorizada con su firma y con la de la Presidente, dejando constancia de que el quórum se completó minutos antes de las dieciséis horas treinta.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y también por unanimidad aceptan tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Cambio de objeto social de la compañía, y su correspondiente reforma de estatutos.

La Presidente declara legalmente instalada y abierta esta sesión de Junta Extraordinaria de Accionistas, a fin de conocer el único punto del orden del día.

Toma la palabra, el Gerente General, señor Economista Francisco Álvarez Ampuero, y manifiesta que por negocios que desea emprender la compañía es necesario hacer un cambio al objeto social de la misma, ya que la compañía necesita realizar algunas otras actividades, por lo tanto se necesita reformar íntegramente el objeto social, sobre todo en lo que a actividades relacionadas con el comercio se refiere. Presenta a los demás accionistas la propuesta de reforma de estatuto en su artículo tercero en lo referente al objeto social, al que se dispone dar lectura. Hecho lo cual, se procede a deliberar.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Por todo lo anteriormente expuesto, se resuelve en forma unánime, reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y OBJETO.- La Compañía que se constituye mediante este acto es de nacionalidad ecuatoriana. El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **Uno.-** Importar, exportar, fabricar, distribuir y comercializar, productos plásticos, artículos de ferretería, vehículos livianos y pesados, accesorios de vehículos, material para embalajes, artículos deportivos, bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. **Dos-** También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica; aparatos, artículos, partes o repuestos y suministros eléctricos y electrónicos, de línea blanca y audio y video; artículos de cerámica, artículos de cordelería, instrumentos, máquinas y accesorios para todo tipo de deporte; artículos de juguetería, librería, papelería, suministros de oficina y escolares; muebles y mercadería que tenga relación con el confort en el hogar; equipos de seguridad electrónica y de seguridad y protección industriales, equipos, instrumental y suplementos médicos, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, maderas, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bisutería, manualidades, productos de cuero, elaboración de telas; compraventa por mayor y menor y/o permuta, y/o distribución, y/o consignación de productos naturales, curativas y aromáticas, productos alimenticios, productos farmacéuticos, químicos, materia prima o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. **Tres.-** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación directamente o a través de terceros de equipos, aparatos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos-reactivos, instalación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, cosmetología y belleza integral, ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras o

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad. **Cuatro**.- Además se dedicará a la importación, fabricación, adquisición, enajenación, comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina, tales como faxímiles, copiadoras, contadoras de billetes, identificadoras de billetes falsos, equipos de comunicación como centrales de teléfono, máquinas de escribir y acondicionadores de aire, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios, brindará el respectivo servicio de instalación, montaje, mantenimiento en general y reparación de los mismos, dentro de lo cual, podrá realizar también servicios de fotocopiado y servicios de envío y recepción de facsímile para terceros., desinfecciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; **Quinto.**- Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación, almacenamiento y procesamiento de datos, impresoras, consumibles como tintas, cartuchos y tóner, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc.), de base de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web y comercio electrónico; **Seis.**- Podrá producir o fabricar, importar, exportar y comercializar todo tipo de material publicitario y promocional y todo objeto que tienda a promocionar y/o publicitar cualquier producto o servicio, además de impresiones para publicidad como banners y gigantografías; así mismo podrá producir o fabricar, importar, exportar y comercializar textiles de todo tipo, sea materias primas, productos semiterminados y terminados como telas, camisetas, pantalones, gorras, maletas; trofeos, placas, medallas, y todo tipo de productos para premiaciones deportivas e institucionales. **Siete.**- Tener todo tipo de sucursales y agencias para realizar todo tipo de negocios detallados en este objeto social, así como bodegas para almacenar materias primas, o productos semiterminados o terminados de cualquiera de los tipos mencionados en este objeto social incluso artículos de consumo masivo, alimentos y víveres; arriendo de bodegas y oficinas, de cualquier tipo y tamaño. **Ocho**.-Reparación de contenedores tanto para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y [illegible]

ROTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

agrícolas pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar. **Nueve**.-Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable, servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado. **Diez**.- También podrá dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos. **Once**.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. **Doce.-** la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas. **Trece.-** A la explotación agropecuaria en todas sus fases al pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para talleres mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, productos plásticos para uso domestico, industrial, comercial y agrícola; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria molinera; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo: alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra y cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias y equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería. **Catorce**.- A la explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, etc.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja. **Quince.-** Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobas, transporte de tripulación; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. **Dieciséis**.- Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada y/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; reparación de cartera, judicial y extrajudicialmente. **Diecisiete**.- Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos. **Dieciocho.-** Se dedicará al negocio y agencia de publicidad o propaganda pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía a paseos públicos y en distintos medios,

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abg. Renato C. Esteves S.

para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales. **Diecinueve.-** Brindar asesoramiento técnico- administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables- financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de Compañías; realizará capacitación, seminarios y talleres. **Veinte.-** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo (tradicional, o los que surgieren en un futuro). **Veintiuno.-** Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para la industria metalmecánica, petrolera e hidroeléctrica. **Veintidós.-** También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistema de telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hacia países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de comunicaciones "Courier" internacional y/o dentro del territorio nacional. **Veintitrés.-** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la permuta por cuenta propia de acciones de compañías y de participaciones de compañías limitada. **Veinticuatro.-** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el terrestre, marítimo y fluvial; como paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acordes con la actividad a realizar, instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, comercialización de estas a terceros o directamente al consumidor. **Veinticinco.-** La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Feraves S.

la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjetas de comunicación prepagada incluyendo internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en general. **Veintiseis.-** Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión.- **Veintisiete.-** Transformación de la materia prima en productos terminados y/o elaborados. **Veintiocho.-** Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación de prestación en terrenos o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques i extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación. **Veintinueve.-** Se dedicará a la educación en todo su nivel. **Treinta.-** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso informativo o de divulgación cultural. **Treinta y uno.-** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON
Ab. Renato C. Espinosa

No habiendo otro asunto que tratar la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; luego de lo cual y reinstalada la sesión, es leída a todos los accionistas anotados al comienzo, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta y ocho minutos, en constancia de lo cual suscriben el acta todos los presentes.- f) Fanny Álvarez Ampuero, Presidente; f) Ingrid Álvarez Ampuero; f) Patricio Olmedo Álvarez Ampuero; y, f) Francisco Álvarez Ampuero, Gerente General- Secretario.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el Libro de Actas de Juntas General de Accionistas, de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.,** a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 1 de julio del 2011

FRANCISCO ALVAREZ AMPUERO
Gerente General- Secretario

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

social, por instrumento público otorgado ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el veintinueve de enero de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el veinticinco de febrero del dos mil dos. **Dos. Seis.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.**, celebrada el uno de Julio del dos mil once, resolvió cambiar el objeto social de la compañía, y su correspondiente reforma de estatutos, todo lo cual consta de la copia certificada del acta respectiva, que se incorpora al presente instrumento como parte integrante de la escritura. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES**.- **Tres. Uno.-** Con los antecedentes expuestos, el Economista **FRANCISCO ALVAREZ AMPUERO**, por los derechos que representa de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.,** en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas antedicha, declara que se cambia el objeto social, y se reforma su estatuto, en los términos resueltos en la prenombrada Junta General del Accionistas mencionada en el Dos. Seis y cuya copia se agrega al presente instrumento como habilitante. **Tres. Dos.-** El representante legal de la compañía, Francisco Álvarez Ampuero, declara que la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.,** no tiene contrato pendiente de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA FINAL**: Queda facultada la Abogada María Verónica Navarrete de Falquez, para que indistintamente con el suscrito representante legal, presente todos los escritos, y ejecute todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de rigor que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. f) Ilegible. Abogada María Verónica Navarrete de Falquez.- Registro seis mil seiscientos setenta y tres.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

p. Compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.**

RUC No. 0990156174001

ECO. FRANCISCO ALVAREZ AMPUERO

GERENTE GENERAL

C. C. No. 0908895394

C. V. No. 141-0001

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Se otorgo ante mi enfe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmoen la ciudad de Guayaquil a los siete dias del mes de julio del dos mil once.

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica del cuatro de julio del dos mil once, tome nota de la resolucion de fecha veinte y nueve de julio del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-G-11-0004199, emitida por el señor Victor Anchundia Places, Intendente de Compañias de Guayaquil; por la que se aprueba la reforma del estatuto de la compañia OLMEDO ALVAREZ C.A..- Doy Fe.- Guayaquil, 1 de Agosto del 2011.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 47.841
FECHA DE REPERTORIO: 02/Ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: Que con fecha dos de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-11-0004199,** dictada el **29 de Julio del 2011,** por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **OLMEDO ALVAREZ C.A.,** de fojas **69.103 a 69.120,** Registro Mercantil número **13.806**. **2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 47841

$

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA